Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 21/09/2018 12:02
Signat per Fernández Torruella, Teresa;
Codi Segur de Verificació: BV2D77IGX0IDCPUQGHR9PPSF1YW7UIA

Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 11 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549450
FAX: 935549550
EMAIL:instancia50.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120188003778

Procedimiento ordinario (Contratación art. 249.1.5) 10563/2018-B2
Materia: Condiciones grales. incluidas contratos financiamiento con garantías reales inmob. Persona física

Cuenta BANCO SANTANDER:
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona
Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)
Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)
Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia que la dicta: Teresa Fernández Torruella
Lugar: Barcelona
Fecha: 21 de septiembre de 2018

El anterior escrito presentado por la Procuradora Ana Maravillas Campos Perez-Manglano en nombre y representación de BBVA, S.A., queda incorporado al procedimiento.

Tengo por comparecido y parte a dicha Procuradora en la representación que acredita.

Habiéndose dictado Acuerdo gubernativo 1/2018 por Don Miguel Ángel Chamorro González, actualmente Magistrado de este Juzgado, a fecha de 26 de junio del presente, que establece los criterios e instrucciones con arreglo a los cuales, a partir de esa fecha, se realizarán los señalamientos de vistas por la abajo firmante, indicándose: "*No señalar más allá de una año vista. Los asuntos quedarán mientras tanto pendientes de señalamiento, por orden de antigüedad, y ello a la espera de que se afronten medidas de refuerzo para este Juzgado"* y encontrándose ya en dicha fecha de 26 de junio del presente, la Agenda de Señalamientos de este Juzgado en fechas del año 2020:

No es posible efectuar a día de hoy y mientras no se modifique dicho Acuerdo Gubernativo, señalamiento alguno en este procedimiento, conforme art. 182.4 LEC, vista la prohibición contenida en los criterios e instrucciones dados por dicho

descargado en www.asufin.com

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 21/09/2018 12:02
Signat per Fernández Torruella, Teresa;
Codi Segur de Verificació: BV2D77IGX0IDCPUQGHR9PPSF1YW7UIA

Magistrado.

Transcurrido el período vacacional correspondiente y manteniéndose a fecha de hoy la misma situación antes indicada, se mantiene la imposibilidad de efectuar señalamiento alguno conforme criterios dados por SSª.

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

descargado en www.asufin.com